

14 NOV. 2012

Gobierno Regional del Callao

OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000679

Callao, 14 NOV 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una Política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que dicho proceso se realizará por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010 – 2010 – MINDES, publicado el 25 de Diciembre del 2010, se establece en su Artículo 3° inciso c) que la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional, designará a un (1) representante para integrar el Directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000521 de fecha 09 de Agosto del 2012, se le da por concluida la designación del Abog. Víctor Manuel Portilla Flores, en cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000522 de fecha 09 de Agosto del 2012, se le encarga al Abog. José Rivera Meléndez, Asesor I de la Oficina Regional de Asesoría Técnica las funciones administrativas como Director Regional de Educación del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Abog. José Rivera Meléndez, Director Regional de Educación del Gobierno Regional del Callao, como miembro del Directorio de la Beneficencia Pública del Callao.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno Caballero
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE